CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN EDUARDO, BOYACÁ

HACE CONSTAR

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ASESORÍA JURÍDICA Y APOYO A LA GESTIÓN EN EL ESTUDIO Y DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO MUNICIPAL, CONTROL POLÍTICO A LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, PROCESOS CONTRACTUALES Y DE ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIDADES Y CIUDADANOS.**,** con base en los documentos presentados por el Dr. ANGEL WILSON GALINDO BARÓN identificado con cedula de ciudadanía número 74.359.485 y Tarjeta Profesional 165844 del C.S.J.

Por tratarse de una persona natural, el Dr. ANGEL WILSON GALINDO BARÓN allegó los siguientes documentos:

Fotocopia de cédula de ciudadanía

Tarjeta Profesional de abogado.

Certificado de antecedente disciplinarios

Certificado de antecedentes fiscales

Antecedentes de policía

Certificado de medidas correctivas

Consulta de inhabilidades delitos sexuales.

Libreta militar (si aplica)

Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes

Certificado médico ocupacional

Acreditación de pagos al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones

Certificados de estudios y experiencia profesional que acredite su idoneidad

Registro de deudores alimentarios morosos REDAM

Registro único tributario

Formato declaración de bienes y rentas DAFP
Propuesta económica.

Certificación bancaria.

Paz y salvo municipal.

Formato de hoja de vida única DAFP

Acta de grado como abogado

Acta de grado como tecnólogo en Administración Pública Municipal y Regional.

Certificaciones de varios despachos judiciales sobre la tramitación de proceso judiciales en donde actúo el abogado ANGEL WILSON GALINDO BARÓN en calidad de apoderado de una de las partes por más de cuatro años.

Certificados de la vinculación laboral que tuvo el doctor ANGEL WILSON GALINDO BARÓN con la rama judicial del poder público, en varios despachos judiciales por más de cuatro años.

Acta de grado como especialista en derecho procesal civil.

Acta de grado como especialista en derecho comercial.

Un contrato estatal celebrado con el Municipio de Boavita, Boyacá

I. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS.

Una vez revisados los antecedentes relacionados anteriormente, se corroboró que el señor ANGEL WILSON GALINDO BARÓN, no se encuentra inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni para celebrar contratos con el Estado, por lo tanto, se puede proceder a realizar la contratación cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ASESORÍA JURÍDICA Y APOYO A LA GESTIÓN EN EL ESTUDIO Y DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO MUNICIPAL, CONTROL POLÍTICO A LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, PROCESOS CONTRACTUALES Y DE ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE

AUTORIDADES Y CIUDADANOS. En constancia se adjuntan los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes fiscales Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes penales por la Policía Nacional.
- Certificado de Medidas Correctivas.

II. EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

De acuerdo a los estudios previos para cumplir con el objeto del futuro contrato cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ASESORÍA JURÍDICA Y APOYO A LA GESTIÓN EN EL ESTUDIO Y DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO MUNICIPAL, CONTROL POLÍTICO A LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, PROCESOS CONTRACTUALES Y DE ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIDADES Y CIUDADANOS; se requiere cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

Título de abogado con experiencia mínima de cuatro años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y especialización en cualquier área del derecho, que no haya sido sancionado por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, que no haya sido declarado responsable fiscalmente y que no haya incurrido en el incumplimiento de contratos con el Estado, cada una de las cuales se encuentra probada.

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que el profesional arriba mencionado e identificado, CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requeridos en los ESTUDIOS PREVIOS.

Dada en el recinto del Concejo Municipal de San Eduardo, Boyacá a los quince (15) días del mes de Enero de 2026.

FABIO JACINTO MONTAÑA RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.057.164.337
Presidente Concejo Municipal